

**VISTO:**

Que la prolongada crisis socio-económica que ha venido afectando a nuestro país, ha calado hondo en nuestra sociedad cuyas secuelas han producido un alto grado de empobrecimiento en amplios sectores de nuestra comunidad, que viven un fuerte estado de indigencia, situación que incide altamente en el aspecto alimentario y sanitario de los mismos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la preservación de la salud de estos últimos años, se ha convertido en lo más gravoso hasta para aquellos que tienen la suerte de acceder a los beneficios de alguna obra social, dado que las consultas médicas y los medicamentos, continúan en un sostenido aumento que los hace inalcanzables para personas carenciadas o de pequeños ingresos;

Que es un hecho común y casi cotidiano, enterarnos de personas que concurren a los medios radiales, a requerir de la solidaridad para conseguir medicamentos, ante la imposibilidad económica de poder adquirirlos;

Que la Carta Organica Municipal, en su Artículo 82°, considera a los medicamentos, como insumos insustituibles y los encuadra como un bien social que debe posibilitarse a aquellos vecinos de escasos recursos;

**POR TODO ELLO;**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A:**

**Art. 1°.** - CREASE en el ámbito Municipal el "BANCO DE MEDICAMENTOS", para beneficio de vecinos de escasos recursos.-

**Art.2°.** - Dicho Banco, dependerá de la actual Dirección de Salud Pública y Acción Social Municipal. -

**Art.3°.** - La Dirección de Salud Pública y Acción Social, instrumentará a través del Cuerpo de Visitadores Sociales, que no se desvirtue el propósito de la presente Ordenanza. -

**Art.4°.** -Dispónese que a los fines del Artículo 1°, la previsión de la partida presupuestaria en el Presupuesto en ejecución para el año 1.991. -

**Art.5°.** - Comuníquese, publíquese, etc. . -

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, AGOSTO 15 DE 1.991. -**

**FRANCISCO OSCAR CEJAS**

Secretario Legislativo  
Honorable C. Deliberante

**DR. ARTURO E.ORTIZ**

Presidente  
Honorable C. Deliberante